

FIDUCIARIA

Consiste en una o más personas que respaldan tu préstamo con su salario. La cantidad de personas, depende del monto total de tu solicitud. Tus fiadores podrían ser: **tus papás, familiares o amigos.**



ESTA GARANTÍA LA PODÉS SOLICITAR:

- Hasta **₡7.500.000** con un solo fiador.
- De **₡7.500.001** hasta **₡18.000.000** requiere dos o más fiadores.
- La cobertura sobre el préstamo debe ser de un **20%** con el salario bruto del fiador(es).

A) FIADOR ÚNICO

CONDICIONES:

- Presentar un fiador asalariado cuyo salario bruto mensual **cubra al menos el 20% del monto total del préstamo.**
- Si el fiador labora en actividades propias, el ingreso neto mensual **debe cubrir el 100% del monto total del préstamo.**
- El **salario líquido mensual debe ser igual o mayor al monto estimado de la cuota** a cancelar del préstamo, la cual puede consultar en la calculadora que se facilita en la página web de CONAPE.
- El salario del fiador debe estar **libre de embargo.**
- El salario bruto mensual del fiador **no debe ser menor a ₡410.000**
- **No se aceptan** fiadores pensionados.
- **No se aceptan** fiadores extranjeros.
- El fiador propuesto debe de **estar al día con sus obligaciones en CONAPE.**
- Al finalizar el periodo de estudios, el fiador **no puede superar la edad de 65 años.**
- **Fotocopia** de la cédula de identidad

REQUISITOS:

1. Fotocopia de la cédula de identidad legible y vigente por ambos lados.

2. Si sos asalariado:

- 2.1 Hoja impresa con la orden patronal digital vigente disponible en la Oficina Virtual del SICERE.
- 2.2 Constancia original de salario que indique: Nombre completo, número de cédula de identidad, monto del salario bruto y líquido, tiempo de servicio, si existen o no gravámenes judiciales, nombre y firma de la persona responsable que la emite y fecha de emisión.

3. Si te dedicás a actividades propias:

- 3.1 Certificación de ingresos original, vigente y dirigida a CONAPE, emitida por un Contador Público Autorizado cuyo estudio sea de los últimos doce meses respecto a la fecha de la emisión.
- 3.2 Fotocopia de la última Declaración de Renta.

B) DOS O MÁS FIADORES

CONDICIONES:

- La suma total de los salarios brutos mensuales de los fiadores, debe cubrir como mínimo el 20% del monto total del préstamo.
- Solo uno de los fiadores propuestos puede dedicarse a actividades propias y su ingreso neto mensual podrá cubrir como máximo un 10% del monto total del préstamo.
- Solo uno de los fiadores propuestos puede ser extranjero y debe tener el estatus migratorio de "libre condición" o "residente".
- El salario líquido mensual de cada uno de los fiadores, debe ser igual o mayor al monto estimado de la cuota a cancelar del préstamo, la cual puede consultar en la calculadora que se facilita en la página web de CONAPE.

- El salario del fiador debe estar libre de embargo.
- **El salario bruto mensual del fiador no debe ser menor a ₡410.000**
- Cada uno de los fiadores debe tener como mínimo 3 meses de laborar en la empresa privada o 6 meses para el sector público.
- **Los fiadores no deben estar pensionados.**
- Si el fiador(es) ya está otorgando fianza en CONAPE, la aceptación de éste quedará sujeta al análisis que determinará la capacidad de fianza.
- **Los fiadores propuestos deben de estar al día con sus obligaciones en CONAPE.**
- Al finalizar el periodo de estudios, los fiadores no pueden superar la edad de 60 años.

REQUISITOS:

1. Fotocopia de la cédula de identidad legible y vigente por ambos lados.
2. En caso de ser extranjero:
Fotocopia de la cédula de residente permanente, libre de condición, legible y vigente.
3. **Si sos asalariado:**
 - 3.1 Hoja impresa con la orden patronal digital vigente disponible en la Oficina Virtual del SICERE.
 - 3.2 Constancia original de salario que indique: Nombre completo, número de cédula de identidad, monto del salario bruto y líquido, tiempo de servicio, si existen o no gravámenes judiciales, nombre y firma de la persona responsable que la emite y fecha de emisión.
4. **Si te dedicás a actividades propias:**
 - 4.1 Certificación de ingresos original, vigente y dirigida a CONAPE, emitida por un Contador Público Autorizado cuyo estudio sea de los últimos doce meses respecto a la fecha de la emisión.
 - 4.2 Fotocopia de la última Declaración de Renta.

